

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE”
PARA PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS DE
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD - X EDICIÓN**

Convocatoria 2025/2026

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (EHU)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan las becas Fundación ONCE-CRUE con el objetivo de facilitar el desarrollo de prácticas académicas externas a los universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

Se ofrecen 4 plazas de prácticas para alumnado de la EHU matriculado en una titulación de Grado o Máster oficial o enseñanzas de posgrado propias (en el sentido del artículo 2. del Reglamento de Igualdad de Oportunidades en Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales de la EHU) y con discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Inclusión del FSE+ 2021-2027.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- b. Estar matriculado/a en la EHU en alguna de las enseñanzas oficiales de Grado o Máster oficial o enseñanzas de posgrado propias (en el sentido del artículo 2. del Reglamento de Igualdad de Oportunidades en Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales de la EHU) y no haber solicitado el título durante todo el periodo de las prácticas.
- c. Tener superados al menos el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título universitario en el momento de finalización del plazo de inscripción. En el caso del estudiantado de máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso.
- d. Cumplir con la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la EHU y con los requisitos establecidos en la Escuela/Facultad en materia de prácticas académicas externas (Enviar al Servicio el anexo I cumplimentado).

3. PLAZO E INSCRIPCIÓN

El plazo para formalizar la solicitud se cerrará el 10 de diciembre de 2025.

La solicitud de las becas deberá realizarse a través de la plataforma habilitada en la página web de la Fundación ONCE: <http://becas.fundaciononce.es>

El/la estudiante deberá solicitar a la persona responsable de prácticas del centro que cumplimente y firme el anexo I. El/la estudiante deberá enviarlo a discap@ehu.eus antes finalizar el plazo de solicitud.

4. DURACIÓN

Las prácticas tendrán una duración mínima de 3 meses consecutivos, ampliables a seis a instancias de la empresa de acogida, desde el 1 de febrero al 31 de agosto de 2026, comenzando siempre el periodo de prácticas el primer día laborable del mes.

La dedicación semanal máxima será de 30 horas y será pactada entre la empresa y la persona becada.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

5. ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La asignación de la beca entre las personas candidatas se realizará por la EHU teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la EHU y con los requisitos establecidos en la Escuela/Facultad en materia de prácticas académicas externas.
- Nota media de estudios universitarios.
- Grado de discapacidad.
- Se priorizará el estudiantado de último curso y no haber recibido bolsa o ayuda económica en otras convocatorias de programas de ayudas económicas similares (ésta incluida) o disfrutado de prácticas académicas.

6. RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

6.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de las solicitudes presentadas. Tras la revisión, se publicará en la página web del Servicio de Atención a Personas con Discapacidades de la EHU la resolución del Vicerrector de Estudiantes y Compromiso Social que aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En el listado provisional, se indicará, en su caso, las personas solicitantes que no han incluido todos los documentos y expresión concreta de los que falten, para que en el plazo de 10 días hábiles

subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de subsanaciones, tras las revisiones de las mismas, se publicará la resolución del Vicerrector de Estudiantes y Compromiso Social con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la página web del Servicio de Atención a Personas con Discapacidades de la EHU.

7. RECURSO

Contra la resolución que aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, lo anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del primero

8. DOTACIÓN DE FUNDACIÓN ONCE

La fundación ONCE financiará las prácticas y la dotación asignada a la beca será la siguiente:

- 1800€ para el pago de una bolsa o ayuda económica a la persona beneficiaria
- 200€ para el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal y de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la propia EHU, en cuanto gestora de las mismas

La Universidad abonará a las personas beneficiarias de la beca la cuantía correspondiente y cumplirá con las obligaciones en concepto de cotización a la Seguridad Social que le corresponde como entidad pagadora de la ayuda. La EHU abonará el importe correspondiente a la beca o ayuda al estudio en la cuenta corriente de la entidad bancaria de la que deberá ser titular o cotitular el/la estudiante

Las entidades implicadas en esta convocatoria no cuentan con presupuesto adicional para asumir los gastos necesarios que pudieran surgir durante la realización y/o adaptación de las prácticas, por lo que no asumirán dichos gastos.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

Si no llegara a completarse el período de la beca, bien por decisión de la empresa o de la persona beneficiaria de la beca, se tendrá que avisar con tiempo suficiente y el/la estudiante obtendrá la ayuda de los días que ha realizado las prácticas. En el caso de que la renuncia se produzca en el



Conferencia de Rectores de
las Universidades Españolas



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

plazo de los primeros 8 días tras el inicio de las prácticas, no se percibirá aportación económica ninguna.

9. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

En el caso de becas sobrantes en algunas universidades, éstas serán reasignadas por la comisión de seguimiento del programa, entre las universidades con alumnado en lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general.

Las presentes bases se han formulado a modo de extracto de los términos y condiciones generales del programa al que se adhiere para su participación la EHU, los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación.

El Vicerrectorado firmante de estas bases podrá adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la convocatoria y tendrá competencia para considerar y valorar posibles circunstancias excepcionales no contempladas en estas bases.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento por parte del o la estudiante beneficiaria de las obligaciones establecidas en las presentes bases implicará la pérdida automática de la condición de becario/a.

Leioa, en la fecha de la firma electrónica

Asier Blas Mendoza

Ikasleen eta Konpromiso Sozialerako errektoreordea
Vicerrector de Estudiantes y Compromiso Social